

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha Veinticinco de abril del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 241-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 25 de abril de 2019.**

Visto el **Proveído Nº 151-2019-EPG – UNAC**, de fecha 15 de abril de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 15 de abril de 2019, en el que adjunta el **OFICIO Nº 132-2019-UPG-FCC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 15 de abril de 2019 en el que solicita la emisión del Acta Adicional del estudiante; REBAZA ORIHUELA OSCAR JAVIER con código Nº 1711025066 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la asignatura: TESIS III del **SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B**, que por error involuntario la Docente; Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN no lo considero en la pre acta.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 149-2018-CU, de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve: “MODIFICAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2016-CU del 29 de octubre de 2016 y modificado por Resolución Nº 319-2017-CU del 22 de marzo de 2017, que en el Título III, Capítulo II se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 53° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, **artículo 53° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se estipula los procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional**, “..... La Unidad de Posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”

Que, visto el **Proveído Nº 151-2019-EPG – UNAC**, de fecha 15 de abril de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 15 de abril de 2019, en el que adjunta el **OFICIO Nº 132-2019-UPG-FCC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 15 de abril de 2019 en el que solicita la emisión del Acta Adicional del estudiante; REBAZA ORIHUELA OSCAR JAVIER con código Nº 1711025066 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la asignatura: TESIS III del **SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B**, que por error involuntario la Docente; Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN no lo considero en la pre acta.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 25 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, de Acta Adicional del estudiante; REBAZA ORIHUELA OSCAR JAVIER con código Nº 1711025066 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la asignatura: TESIS III del **SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B**, que por error involuntario la Docente; Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN no lo considero en la pre acta.
2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Acta Adicional del estudiante; REBAZA ORIHUELA OSCAR JAVIER con código Nº 1711025066 de la **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS con mención en AUDITORIA GUBERNAMENTAL** de la asignatura: TESIS III del **SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B**, que por error involuntario la Docente; Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN no lo considero en la pre acta.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE2412019

  
M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico

